

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 14 y 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción VI, VII, X, XI, y XV, 119, artículo 122 fracción II, artículo 129 fracción II, inciso a), 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la **suscripción de un Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y Municipios A. C. (IAPEJ) al personal del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**; El cual tiene por objeto fomentar la superación y el profesionalismo de las y los servidores públicos municipales, a fin de fortalecer la eficiencia, el mejoramiento educativo, la productividad y la armonía laboral, mediante la promoción de los descuentos que dicho Instituto otorgue al personal del Municipio; lo anterior, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- a) La profesionalización y capacitación permanente de las y los servidores públicos constituye un eje fundamental para el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, en tanto que incide directamente en la eficiencia administrativa, la calidad en la prestación de los servicios públicos, la productividad laboral y la consolidación de una cultura organizacional basada en la ética, la responsabilidad y el compromiso con la ciudadanía.
- b) La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, reconoce al Municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y autonomía para administrar sus recursos y organizar su administración pública,

facultándolo para implementar acciones que fortalezcan sus capacidades institucionales y el desarrollo de su capital humano, en beneficio del interés público.

- c) Asimismo, el **artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que la educación es un derecho humano fundamental y un medio indispensable para el desarrollo integral de las personas, así como para el progreso social, económico y democrático del país, principios que resultan aplicables a las acciones que promuevan la formación y profesionalización de las y los servidores públicos.
- d) En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, así como la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, reconocen la facultad de los Ayuntamientos para celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, cuando estos tengan por objeto el fortalecimiento de la administración pública municipal, el desarrollo profesional del personal y la mejora continua de los servicios que se brindan a la población.
- e) De igual forma, el **Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, establece que las y los regidores, así como el propio Ayuntamiento, pueden promover acuerdos y acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la capacitación del personal y la celebración de convenios que resulten benéficos para el Municipio y su administración pública.
- f) En ese sentido, resulta de interés público para el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **celebrar un Convenio de Colaboración con el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios A. C.**, institución reconocida por su trayectoria en la formación académica y profesional de servidores públicos, con el propósito de facilitar el acceso a programas educativos de calidad que contribuyan al desarrollo de competencias técnicas, administrativas y directivas del personal municipal.
- g) Derivado de dicho convenio, se otorgarán **apoyos académicos consistentes en un descuento del 50%** en el área de educación, aplicable a los siguientes niveles:
- **Nivel Superior**
  - **Posgrados**, que incluyen:
    - a) Maestrías
    - b) Doctorados
- h) Estos beneficios permitirán que las y los servidores públicos del Municipio accedan a una formación académica especializada, fortaleciendo sus capacidades profesionales y generando un impacto positivo en la eficiencia del quehacer gubernamental y en la atención a la ciudadanía.
- i) Asimismo, el convenio tiene como objeto **establecer actividades de**

enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan ambas partes y fomentando una cultura de aprendizaje continuo dentro de la administración pública municipal.

- j) Para el cumplimiento del referido convenio, **"EL INSTITUTO"** asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:
- **Otorgar becas del 50%** a las y los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"**, que sean debidamente derivados mediante oficio por la **Dirección de Atención Social**, tanto en el proceso de inscripción como durante el desarrollo de los estudios que cursen, siempre que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por **"EL INSTITUTO"**.
- k) Cabe destacar que el presente convenio se realiza **a gestión de la Dirección de Relaciones Gubernamentales a través de la Dirección de Atención Social del Municipio**, la cual fungirá como **enlace institucional**, siendo responsable de la recepción de los documentos, canalización de solicitudes, emisión de oficios de derivación, seguimiento de inscripciones, así como de la coordinación de los trámites necesarios entre las y los servidores públicos beneficiarios y el Instituto, garantizando con ello un proceso ordenado, transparente y eficiente.
- l) En virtud de lo anterior, la celebración del presente convenio de colaboración se justifica plenamente al alinearse con los principios constitucionales, legales y reglamentarios aplicables, además de representar una acción estratégica para el fortalecimiento del capital humano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en beneficio de la administración pública y de la sociedad en general.
- m) Asimismo, la celebración del presente convenio de colaboración se encuentra alineada con los **objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, particularmente en aquellos ejes orientados al **fortalecimiento institucional**, la **mejora de la gestión pública**, el **desarrollo del capital humano**, la **profesionalización del servicio público** y la **construcción de un gobierno eficiente, cercano y con visión de largo plazo**.
- n) El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza reconoce que la capacitación continua, la formación académica especializada y la profesionalización de las y los servidores públicos son factores determinantes para elevar la calidad de los servicios públicos, optimizar los procesos administrativos, fortalecer la toma de decisiones y garantizar una gestión pública basada en principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- o) En ese sentido, el presente Convenio con el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios A.C. (IAPEJ) contribuye de manera directa al cumplimiento de los ejes estratégicos del Plan Municipal relacionados con el **desarrollo de capacidades institucionales**, al facilitar el acceso del personal municipal a estudios de nivel superior y posgrado promoviendo la mejora continua del desempeño gubernamental y el fortalecimiento de una

administración pública profesional, preparada y comprometida con el bienestar de la ciudadanía.

- p) De igual forma, esta acción se vincula con los objetivos del Plan Municipal encaminados a consolidar una **gobernanza efectiva**, mediante la coordinación con instituciones académicas especializadas, la implementación de políticas de capacitación con enfoque social y la generación de condiciones que favorezcan la estabilidad, productividad y armonía laboral dentro del Ayuntamiento.
- q) Con el fin de garantizar el adecuado trámite, la Maestra Linda Jeannette Peña García, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presentó el oficio LJPG/0018/2026 a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para solicitarle la realización de un **ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA** respecto a la propuesta de proyecto de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, la cual consiste en la suscripción de un Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y Municipios A. C. (IAPEJ) al personal del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; El cual tiene por objeto fomentar la superación y el profesionalismo de las y los servidores públicos municipales, a fin de fortalecer la eficiencia, el mejoramiento educativo, la productividad y la armonía laboral, mediante la promoción de los descuentos que dicho Instituto otorgue al personal del Municipio.
- r) En seguimiento al oficio dirigido a la Dirección General de Finanzas remite respuesta con número de oficio DF/026/2026, con fecha 04 de febrero de 2026, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su calidad de Directora de Finanzas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informa que se considera **FINANCIERAMENTE VIABLE**, toda vez que no representa afectación presupuestal para el Municipio.
- s) Por los antecedentes y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco para su análisis discusión y en su caso aprobación y autorización el del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la **suscripción de un Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus municipios A. C. (IAPEJ) al personal del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;** El cual tiene por objeto fomentar la superación y el

eficiencia, el mejoramiento educativo, la productividad y la armonía laboral, mediante la promoción de los descuentos que dicho Instituto otorgue al personal del Municipio.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus municipios A. C. (IAPEJ).

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en el proyecto propuesta y elaboración del Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus municipios A. C. (IAPEJ), a dar seguimiento a dicho convenio.

**CUARTA.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de febrero del 2025.**



**Maestra Linda Jeannette Peña García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.**



SR/LJPG/DIANA L. GUZMÁN P.